

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: -5/01/2024 Página 1 de 11
	<b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión	<b>Aprobado Por:</b> Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

La Virginia Risaralda, enero 2025

Doctor

**JUAN CARLOS BOTERO BARON**

Alcalde Municipal

La Virginia, Risaralda.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, por lo cual se elabora el presente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con los siguientes consideraciones:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Salud mental es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad (Ley 1616 /2013).

La Gestión Integrada para la Salud mental consiste en conjunto de políticas y lineamientos que orientan a los diferentes actores sociales para que desarrollen acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas y trastornos mentales y a la epilepsia.

La transferencia de dichas políticas y lineamientos se desarrolla a través de procesos de asistencia técnica, asesoría, capacitación, gestión y coordinación intersectorial y mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, acorde a lo estipulado en la Dimensión Convivencia Social y salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2021 con el fin de garantizar el derecho a la salud mental en Colombia.

Con la implementación del Plan Nacional de Promoción de la Salud, Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014-2021, el cual fue aprobado en el marco de la Comisión Nacional de Estupefacientes, se busca reducir la magnitud del uso de drogas y sus consecuencias adversas, mediante un esfuerzo coherente, sistemático y sostenido,

dirigido a la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, a la prevención del consumo y a la atención de las personas y las comunidades afectadas por el consumo de drogas, esto acompañado del fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia en salud pública.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: -5/01/2024 Página 2 de 11
	<b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Los factores de riesgo son características o atributos individuales, familiares o sociales, que posibilitan o aumentan el consumo de sustancias psicoactivas. A nivel individual los factores de riesgo están asociados a baja tolerancia a la frustración, conductas agresivas, baja autoestima, entre otros; entre los factores familiares se encuentran: consumo de sustancias psicoactivas por parte de padres de familia o cuidadores, disciplina autoritaria, sobreprotección, falta de supervisión de los padres o cuidadores en las actividades de los hijos, violencia intrafamiliar, entre otros; entre los factores de riesgo social se encuentran: bajo apoyo de redes sociales, disponibilidad de las sustancias psicoactivas, uso de sustancias psicoactivas por parte de pares, violencias en el entorno escolar y social, entre otros.

De acuerdo al título II "**Aspectos generales sobre la gestión de la salud pública**" de la Resolución 518 de 2015 dicta disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, se hace necesario desde la Sub-Secretaría de Salud municipal desarrolle acciones que garanticen su ejecución, cobertura, monitoreo y evaluación, los cuales se encuentran definidas en el Plan de desarrollo vigente y que se formulo en el marco de las problemáticas, necesidades y potencialidades del municipio de La Virginia Risaralda.

Conociendo que la Sub-Secretaria de Salud del Municipio de la Virginia, debe cumplir constantemente y a cabalidad con las acciones propias de salud pública y garantizar las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 518 de 2015, se requiere del apoyo a las estrategias de las líneas operativas de promoción en salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo definidas en el Plan Territorial de Salud, el plan decenal de Salud Pública dentro de la dimensión prioritaria de **SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA SOCIAL**, busca crear un espacio de acción intersectorial que busca garantizar el derecho a la salud mental y convivencia en las diferentes etapas del ciclo de vida de la población, con equidad y enfoque diferencial en los territorios cotidianos que contribuyan al bienestar y el desarrollo humano y social, la cual cumple con las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; según Concepto del Ministerio de Salud Mediante Radicado N° 201621000588761 de Fecha del 06 de Abril de 2016, establece que las Entidades Públicas y las DTS pueden contratar servicios, insumos o personas que se requiera para facilitar el cumplimiento de las acciones de gestión de la Salud Pública previstas en el *Artículo 5 de la Resolución 518 de 2015* que estable los procesos para la gestión de la salud pública para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la gestión de la salud pública, implementaran y fortalecerán los diferentes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones.

De igual forma dentro de la subsecretaria de Salud se hace necesario adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los nuevos lineamientos en Salud Pública mediante la Resolución N° 3280 de 2018 "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación*"; dentro de los lineamientos de las Rutas Integrales de Atención en Salud es una herramienta que ordena la

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</p>	<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b></p>	<p>Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: -5/01/2024 Página 3 de 11</p>
	<p><b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión</p>	<p>Aprobado Por: Representante por la Dirección</p>

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud.

Las líneas operativas que se enmarcan dentro de la aplicación de esta Resolución, al igual que de la Resolución 518 son las siguientes:

1. Acciones de gestión de la salud pública.
2. Intervenciones colectivas.
3. Intervenciones individuales.
4. Intervenciones poblacionales.
5. Hitos.
6. Indicadores de seguimiento y evaluación.
7. Responsables sectoriales.

De acuerdo a la resolución 2626 de 2019 en la cual se adopta el modelo de atención integral territorial MAITE, se modifica la política de atención integral en salud, PAIS- y se convierte en el nuevo norte conceptual para la transformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud en Colombia, esta nueva resolución deroga integralmente las resoluciones 429 de 2016 y 489 de 2019, teniendo como objetivo enfrentar los problemas de descoordinación y dispersión que se ha dado en el país, constituyendo un instrumento de gestión para mejorar las condiciones de salud, agentes de otros sistemas y comunidades, así mismo la implementación y el seguimiento de la política de atención integral de salud, PAIS – y del modelo de acción integral territorial MAITE, serán las entidades territoriales, quienes tengan a su cargo acciones en salud relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y muerte digna.

Las prioridades en la salud pública y con la adopción del nuevo modelo de acción integral territorial MAITE, se adopta la prioridad 5 la cual se basa en la salud mental: depresión, violencias de género e interpersonales, en la cual la subsecretaria de salud tendrá un enfoque prioritario, además de adoptar el modelo en todas sus etapas formulación, ejecución, monitoreo y seguimiento y ajuste.

**Población Objetivo:** Con la Presente Contratación se beneficiará la comunidad del municipio de La Virginia Risaralda, que según proyección poblacional del DANE para el Municipio de La Virginia en el 2025 es de 28.555 Habitantes en la Zona Rural y Urbana.

La necesidad descrita corresponde a la ejecución del Plan de Desarrollo así:

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</p>	<p><b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b></p>	<p>Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: -5/01/2024 Página 4 de 11</p>
	<p><b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión</p>	<p>Aprobado Por: Representante por la Dirección</p>

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**1.1** El contrato por celebrarse conforme a este estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 **"UNIDOS PODEMOS"**:

**1.1.1 Programa del plan de desarrollo:** P1.13 UNIDOS POR LA SALUD Y BIENESTRAR DE LA VIRGINIA – SALUD PUBLICA

**1.1.2 Meta:**

P1.13.3. Implementación de campañas para la prevención de consumos de sustancias psicoactivas orientadas principalmente a adolescentes y jóvenes

P1.13.4. Implementación de campañas para la promoción de la salud mental desde los diferentes factores de riesgo que afectan principalmente a NNA y jóvenes

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 Objeto del contrato:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVES DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO EN EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL, ASI COMO REALIZAR PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CAMPAÑAS DE MITIGACION A LAS VIOLENCIAS EVITABLES, CONSUMO DE SPA Y ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.

**2.2 Alcances del objeto:**

1. Crear base de datos con el fin de consolidar los eventos notificados al SIVIGILA de referente al tema de salud mental (intento suicida, violencia intrafamiliar, violencia de género, agresión física y los demás eventos que refieren a los componentes de la política nacional de salud mental) con el fin de realizar los respectivos seguimientos.
2. Participar en las diferentes unidades de análisis convocadas por el departamento y/o municipales (intento suicida, mortalidad materna, perinatal y neonatal) y demás procesos de interés en salud pública.
3. Elaborar el plan de acción correspondiente al comité de salud mental, para su correcta presentación, ejecución y seguimiento trimestral al Departamento.
4. Asistir a los diferentes comités y mesas que guardan relación con las diferentes actividades que adelanta la Subsecretaria de salud (comité de salud mental, mesa NNA, comité PIIAFF, COMPOS, comité articulador) y demás que sean requeridos.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: -5/01/2024 Página 5 de 11
	<b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión	<b>Aprobado Por:</b> Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

5. Realizar seis (6) campañas sobre la prevención del castigo físico, los tratos crueles o denigrantes contra la niñez, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2089 de 2021, actividad articulada con la referente de salud infantil de la subsecretaría de salud.
6. Llevar a cabo la ejecución de las diferentes actividades masivas y de intervenciones colectivas que se realicen en torno a los componentes de salud mental, (días de conmemoración)
7. Realizar acompañamiento a las instituciones educativas (Pedro Pablo Bello, Liceo Gabriela Mistral y La Presentación con sus respectivas sedes) en torno a los diferentes eventos reportados de ideación suicida que se están presentando en menores de edad, para adelantar y desarrollar capacitaciones en las diferentes instituciones educativas del municipio.
8. Realizar seis (6) campañas de prevención en:
  - Humanización en la prestación de los servicios de salud.
  - Prevención de la conducta suicida.
  - Prevención de violencias evitables
  - Prevención del consumo de SPA y alcohol.
9. Brindar los soportes correspondientes para dar cumplimiento a la Resolución 2626 de 2019 por medio de la cual adopta el modelo de atención integral Territorial MAITE, modifica la Política de atención

a. Aseguramiento : Indirectamente
b. Salud Pública : Directamente
c. Prestación de servicios: Indirectamente
d. Talento Humano en Salud: Directamente
e. Enfoque diferencial: Directamente
f. Articulación intersectorial: Directamente
10. Realizar seis (6) intervenciones y seguimientos al programa de atención psicosocial y salud Integral a víctimas PAPSIVI.
11. Realizar seis (6) encuentros con Escuelas de Padres de las diferentes Instituciones Educativas. que están presentando problemáticas, ante casos que se encuentran en crisis mental y lo cual ha llevado a consecuencias sociales y familiares.
12. Apoyar en las demás actividades que le sean requeridas y asignadas relacionadas con el objeto del contrato.

**2.3 Plazo:**

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	Código: S33FO-015 Versión: 2 Vigencia: -5/01/2024 Página 6 de 11
	<b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

El plazo del contrato es de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que se supere el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal. El vencimiento del plazo fijado automáticamente terminará el contrato sin que para ello sea necesario dar previo aviso al contratista

**2.4 Lugar de Ejecución:**

Municipio de la Virginia Risaralda.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación **directa**, El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que permite la contratación bajo la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Adicionalmente, el literal (h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, referido a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De otra parte, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

De acuerdo con el objeto descrito en el numeral 2 del presente documento, se desarrollará un proceso de Contratación Directa de servicios profesionales para apoyar la gestión en la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Salud, en atención a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

Revisada la planta de personal de la Administración, se verifica que no existe personal de planta para la ejecución de los servicios requeridos, ni con los conocimientos y la experiencia necesaria para ello.

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	Código: S33FO-015 Versión: 2 Vigencia: -5/01/2024 Página 7 de 11
	<b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:** Profesional en Psicología con Tarjeta Profesional Vigente.

**EXPERIENCIA:** Experiencia profesional mínimo de 12 meses.

**5. ANALISIS DEL SECTOR**

La subsecretaría de salud realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primarios y secundario, el sector terciario no se encarga de producir si no de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como sector del servicio.

**a. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social o de apoyo a la gestión.

Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional y es uno de los de mayor crecimiento en la economía Colombiana en los últimos años.

- **Salud humana privada con internación - Variación anual: octubre 2024 / octubre 2023**

En octubre de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 12,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución del 1,9% y los salarios registraron una variación positiva de 6,6%, en comparación con octubre de 2023.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,9%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 1,0% en el personal

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	Código: S33FO-015 Versión: 2 Vigencia: -5/01/2024 Página 8 de 11
	<b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión	<b>Aprobado Por:</b> Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

permanente y de 0,3% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias registró una disminución de 3,1%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con mayo de 2023, que se explica por el incremento de 4,4% en los salarios del personal permanente y de 2,2% en los salarios del personal temporal directo.

- **Salud humana privada sin internación - Variación anual: octubre 2024 / octubre 2023**

En octubre de 2024, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un crecimiento de 10% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,7% y los salarios registraron un aumento de 8,1%, en comparación con octubre de 2023.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por la disminución de 0,1% en el personal contratado a través de agencias y de 1,1% en el personal temporal directo y una disminución en el personal permanente de 0,5%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 8,1%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 3,7% en los salarios del personal permanente y de 4,4% en los salarios del personal temporal directo.

**b. Análisis de la demanda**

En la presente vigencia y/o en anteriores, el municipio de La Virginia Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

año	No. Contrato	entidad	objeto	valor total
2020	CPS-129-2020	alcaldía la virginia Risaralda	prestación de servicios profesionales de apoyo a los procesos de gestión de la salud pública, en el diseño de campañas de salud mental para la prevención de la conducta suicida, prevención de violencia, prevención del consumo de spa y alcohol, y prevención de la enfermedad en el municipio de la virginia.	\$10.000.000

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: -5/01/2024 Página 9 de 11
	<b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

2021	CPS-048-2021	alcaldía la virginia Risaralda	prestación de servicios profesionales de apoyo a los procesos de gestión de la salud pública, en el diseño de campañas de salud mental para la prevención de la conducta suicida, prevención de violencia, prevención del consumo de spa y alcohol, y prevención de la enfermedad en el municipio de la virginia	\$15.000.000
2022	CPS-023-2022	Alcaldía la virginia Risaralda	prestación de servicios profesionales de apoyo a la salud pública, en la promoción, prevención y control relacionado al programa de salud mental, y sus eventos de interés en salud pública y las campañas de mitigación a las violencias, consumo de spa y alcohol en el municipio de la virginia	\$15.000.000
2023	CPS-210-2023	alcaldía la virginia Risaralda	prestación de servicios profesionales de apoyo a la salud pública, en la promoción, prevención y control relacionado al programa de salud mental, y sus eventos de interés en salud pública y las campañas de mitigación a las violencias, consumo de spa y alcohol en el municipio de la virginia.	\$15.400.000
2024	CPS-149-2024	alcaldía la virginia Risaralda	prestación de servicios profesionales y de apoyo al programa de salud mental, realizando promoción, prevención, seguimiento y control a los diferentes eventos de interés en salud pública, así mismo, realizar campañas de mitigación a las violencias evitables, consumo de spa y alcohol en el municipio de la virginia.	\$12.000.000

De acuerdo a lo anterior, el valor se considera proporcionado para las actividades que se deben cumplir y que contiene los estándares de proporcionalidad respecto a la profesión y la oferta del

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: -5/01/2024 Página 10 de 11
	<b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

mercado, además se tienen en cuenta o referente, las actividades que debe ejecutar el contratista, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de su ejecución y la carga tributaria a razón del tipo de contrato que al contratista le corresponde asumir por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo como referencia varios aspectos tales como: el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo, al igual de contratos en otras entidades asignados en años anteriores.

El valor se considera proporcionado a las actividades que se deben cumplir y que contiene los estándares de proporcionalidad respecto a la profesión y a la oferta del mercado, además se tienen en cuenta o referente, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de su ejecución y la carga tributaria a razón del tipo de contrato que, al contratista le corresponde asumir por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, **el valor mensual** del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00)** para un total de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)** El presente valor incluye IVA en el evento del contratista estar obligado a tal pago.

**Forma de pago:** El municipio pagara al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales vencidas por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M.CTE (\$3.000.000,00)** y proporcional por días, previa presentación del informe, visto bueno del supervisor además de la presentación de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) en los porcentajes legalmente establecidos.

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Alcaldía Municipal.

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2025, según rubro presupuestal **No. '2.3.2.02.02.009-91122-1905020-24011-INV-90 denominado "Promoción de la Salud mental y prevención de consumo de sustancias psicoactivas y violencias evitables**

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA</b>	Código: S33FO-015 Versión:2 Vigencia: -5/01/2024 Página 11 de 11
	<b>Revisado por:</b> Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.3. "**Evaluación del Riesgo**" La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

**3. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "**No obligatoriedad de garantías**" en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades, el presente contrato no requiere garantías de cumplimiento.

**CONCLUSIÓN:**

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencia la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de La Virginia, Sub-Secretaría de Salud, por lo que se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente,

  
**BIBIANA PATRICIA VERA CARO**  
Subsecretaria de Salud

  
**NATHALY VELASQUEZ DUQUE**  
Revisión legal Asesora Jurídica Externa

